



PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE: La venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, sólo podrá realizarse en los establecimientos que cumplan con los lineamientos señalados, debiendo realizar el pago de derechos correspondientes.

MODALIDAD DEL TRÁMITE: Presencial

REQUISITOS PARA LLEVARSE ACABO EL TRÁMITE: Acudir ante las oficinas de Secretaría de Ayuntamiento para realizar el trámite correspondiente y traer consigo la siguiente documentación:

ARTÍCULO 20.- Para la expedición de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Solicitud dirigida a la Secretaría del R. Ayuntamiento que contenga los siguientes datos;

a) Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y fotografía;

b) Domicilio del establecimiento y sus entre calles;

c) Giro solicitado;

d) Área de servicio y/o atención al cliente para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas

e) Monto de la inversión; y

f) Número de empleados;

II. Licencia de uso de suelo y permiso de construcción o edificación con obra terminada, según sea el caso;

III. Copia de la credencial de elector del solicitante si es persona física o acta constitutiva si se trata de una persona moral;

IV. Visto bueno de la Tesorería Municipal, de no adeudos de su giro comercial:



R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024



V. Constancia de la Salud Municipal del Estado o Dependencia que corresponda, en el caso de nuevos establecimientos o cambios de giro en los casos que se mencionan en el artículo 19 del presente ordenamiento;

VI. Anexar croquis o plano en el cual se indique la ubicación y la distancia del establecimiento, con respecto a parques, plazas, calzadas, jardines de niños, escuelas de educación, iglesias o templos, hospitales, centros deportivos, centros de rehabilitación y salud mental, contados de predio a predio y de giros iguales al solicitado;

VII. Constancia de consulta y firma de conformidad de los vecinos en los términos establecidos en el artículo 21 del presente ordenamiento;

VIII. Título de propiedad, promesa de venta, promesa de arrendamiento o contrato de arrendamiento. En estos últimos dos casos deberá contar con el consentimiento del propietario del inmueble;

IX. Acreditar que el inmueble donde se está solicitando la autorización de la licencia, no guarde adeudos generados por cualquier contribución municipal;

X. Acreditar su personalidad jurídica en caso de ser representante legal;

XI. En los giros señalados en los artículos 15 y 16 de este ordenamiento, se requerirá al solicitante acompañe un dictamen de factibilidad de operación emitido por la dependencia competente de Protección Civil Municipal, en el que conste que reúne las condiciones de seguridad necesarias para operar con el giro solicitado;

XII. Los demás que de manera expresa establezca el presente Reglamento. En el caso de los documentos contenidos en las fracciones V y XI de esta disposición, su exhibición por parte del interesado podrá ser posterior a la solicitud de licencia, sin que ello, impida el inicio del procedimiento respectivo. No obstante, lo anterior, la exhibición de dichos documentos es requisito indispensable para la emisión de la licencia.

COSTO: permiso de alcoholes Tecate, Carta Blanca \$1,352.00, permiso de alcoholes Grupo Modelo \$ 2,275.00.